Armenia, 17 de abril de 2026

Doctor
WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director IMDERA
Ciudad

ASUNTO: Informe de Evaluación Definitiva Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa IMDERA-SASI-001 DE 2026.

Cordialmente nos permitimos remitir el informe de evaluación definitiva de verificación de requisitos de las propuestas presentadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IMDERA-SASI-001 DE 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"**, que corresponde al Oferente **INVERSIONES BLUCHER S.A.S.,** identificado con Nit. No. 900.838.631-1, representado legalmente por el señor **JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA**, identificado con C.C. No. 79.482.458, a quien se le realizó requerimiento en el informe de evaluación en los siguientes términos:

PRIMERO. En los REQUISITOS DE ORDEN TECNICO en el punto **4.4.3 FICHAS TECNICAS**, establece que *"El proponente deberá aportar fichas técnicas del fabricante y/o distribuidor autorizado, para todos y cada uno de los elementos requeridos por esta entidad y descritos en las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones. Las fichas técnicas serán un documento que contendrá las especificaciones técnicas pertinentes, especificando sus características, materiales, imágenes de referencia, funciones principales, marca, modelo y/o referencia y todas aquellas aclaraciones que deban hacerse acerca del ítem. Para aquellos ítems que sean importados, se podrá anexar ficha técnica expedida por el distribuidor autorizado de los elementos para la correcta verificación de cada una de las características de los bienes ofrecidos. El presente requisito técnico adicional de obligatorio cumplimiento, se fundamenta en que la ficha técnica permite adecuar los elementos por medio de la estandarización de los mismos al basarse con los patrones establecidos, de esta forma se podrá cumplir con la calidad exigida por parte de la Entidad, de igual manera, le permite a este conocer la información técnica del bien que está adquiriendo, también permite dar cumplimiento a las exigencias; así que se evitan problemas económicos, facilita la verificación de calidad de producto terminado y evita problemas jurídicos. La ficha técnica de un bien, es la carta de presentación de la empresa y el compromiso por escrito de esta con el cliente o consumidor final cuya importancia se centra en que enseña y describe las características físicas y necesarias que ayudan al correcto entendimiento y uso del elemento, además se evidencia que se están cumpliendo con los estándares establecidos y diligenciados en el documento. Por lo tanto, confirma y refleja la seriedad y estructura de la empresa proponente que desea participar en el proceso de selección. Además, con este documento, a Entidad tiene acceso a*

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

las fichas técnicas para análisis posteriores y tener fundamentos a la hora de hacer los reclamos o pedir las garantías a que haya lugar, lo que aumenta la confianza en los bienes entregados y propiamente a la seriedad del oferente, aumentando su reconocimiento y responsabilidad." y una vez verificado este ítem, se evidencia que el documento aportado por INVERSIONES BLUCHER no permite acceder a su contenido, por lo cual imposibilita su debida lectura, motivo por el cual el oferente **no cumple** con el presente requisito, por lo que se le solicita subsanarlo dentro del término de 3 días hábiles contados a partir de la publicación del presente informe de verificación de requisitos habilitantes.

Una vez finalizada la verificación de los requisitos habilitantes y definido el resultado de la evaluación de la única propuesta presentada en desarrollo del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, que corresponde al Oferente **INVERSIONES BLUCHER S.A.S.,** identificado con Nit. No. 900.838.631-1, representado legalmente por el Señor **JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA**, identificado con C.C. No. 79.482.458**,** se le requiere para que, dentro del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, proceda a subsanar la falencia advertida, y en caso de no realizarlo en debida forma, se procederá a no habilitar su propuesta.

El oferente presentó mensaje a través de la plataforma SECOP II el día 15 de abril de 2026 a las 3:03 PM, estando dentro del término otorgado para subsanar que venció a las 4:00 PM del día 16 de abril de 2026, la cual una vez analizada se evidencia que anexó la documentación requerida en el informe de evaluación.

Por lo anterior, el Comité Evaluador procede a calificar la oferta del Proponente **INVERSIONES BLUCHER S.A.S.,** identificado con Nit. No. 900.838.631-1, representado legalmente por el Señor **JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA**, identificado con C.C. No. 79.482.458, así:

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		
No.	**COMPONENTE**	**INVERSIONES BLUCHER S.A.S.**
01	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO (ROJ)	**HABILITADO**
02	REQUISITOS DE EXPERIENCIA (E)	**HABILITADO**
03	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO (ROT)	**HABILITADO**
04	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS (RAF)	**HABILITADO**

DECISIONES: Revisadas las ofertas en función del cumplimiento de los requerimientos mínimos y con base a la metodología de evaluación prevista en los Pliegos Definitivos de Condiciones, se determina:

Una vez finalizada la verificación de los requisitos habilitantes y definido el resultado de la evaluación de la única propuesta presentada en desarrollo del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, que corresponde al Oferente **INVERSIONES BLUCHER S.A.S.,** identificado con Nit. No. 900.838.631-1, representado legalmente por el Señor **JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA**, identificado con C.C. No. 79.482.458**,** por dar cumplimiento íntegro a los requisitos de participación; el Comité Asesor Evaluador recomienda la continuación del proceso, correspondiente a la Apertura del Sobre de la Oferta Económica, y así mismo, al haber un solo proponente habilitado, proceder de conformidad a lo expuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo que en su numeral 2.13.6. dispuso: "*En el evento en que exista*

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

un solo proponente habilitado, se procederá conforme lo dispuesto en al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "En el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"."

Evaluadores,

ANDRÉS FELIPE ZAPATA VEGA
Jefe Oficina Jurídica IMDERA
Evaluador Componente Experiencia

VALENTINA GALEANO CASTAÑEDA
Contratista IMDERA
Evaluadora Componente Jurídico

HINDERMAN FIGUEROA RODRIGUEZ
Profesional Especializado Área
Técnica IMDERA
Evaluador Componente Técnico

GERMAN DARÍO PALACIO CIFUENTES
Profesional Especializado Área
Administrativa y Financiera IMDERA
Evaluador Componente
Administrativo y Financiero

ANA MARÍA ARROYAVE MORENO
Contratista IMDERA
Evaluador Componente Administrativo y Financiero

ORIGINAL FIRMADO IMDERA